

**AVISO**

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber:

A La Señora: Carolina Sarmiento. (Coadyuvante en la acción Popular No. 73001-33-31-003-2009-00068-00- acumulado con el radicado No. 73001-33-31-003-2009-00270-00)

Que:

El 27 de junio de 2019 la doctora Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez, magistrada de la Sección Quinta del Consejo de Estado, profirió fallo de primera instancia en el proceso de acción de tutela N° 11001-03-15-000-2019-00957-00, actor: Paola Marcela Iregui Parra contra Tribunal Administrativo del Tolima, mediante el cual dispuso: **PRIMERO:** negar la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva propuesta por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. **SEGUNDO:** declarar la improcedencia de la acción de tutela promovida por la señora Paola Marcela Iregui Parra, por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia. **TERCERO:** Notificar a las partes y a los terceros interesados, según el procedimiento previsto en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. **CUARTO:** De no ser impugnada esta sentencia, dentro de los tres días siguientes a su notificación, envíese el expediente a la Corte Constitucional ara su eventual revisión, al día siguiente de la ejecutoria, conforme lo fija el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991".

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y se dispondrá su fijación en un lugar visible de esta dependencia y en la secretaria del Tribunal Administrativo de Tolima.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de julio dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,



Juan Enrique Bedoya Escobar  
Secretario General

JEBE/ DMMC